

**SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 19 DE JULIO DE 2024**

- 33.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio Municipal y Régimen Interior para aprobar los pliegos de condiciones, que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, del "Servicio de ejercicio y/o defensa y representación judicial mediante letrado de los intereses del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Orden Contencioso-Administrativo)" (Expediente 6657), en el precio tipo de licitación de 121.000,00 €/año, IVA 21% incluido, que se corresponden con 100.000,00 €/año, más 21.000,00 €/año en concepto de 21% de I.V.A. El Valor Estimado del Contrato se fija en 550.000,00 €. El Plazo se fija en 1 año, con posibilidad de suscribir cuatro prórrogas de un año. El expediente fue objeto de iniciación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19-04-2024, nº 33. Se propone asimismo la aprobación del gasto de la cantidad citada, del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los siguientes informes emitidos al respecto:

- Informe del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 10-07-2024 en el que se hace constar que resultan justificados en el expediente los aspectos a que se refiere el Art. 116.4 de la LCSP, contemplando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal, constatándose a su vez en su caso la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 15-07-2024 en el que se hace constar entre otras consideraciones que:


- **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Existe consignación adecuada en la aplicación presupuestaria "15-922-2279901 Contrato Asistencia Letrada al Ayuntamiento", del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la autorización de gasto en el documento contable AFUT número 2024/35094 por el importe correspondiente estimado a ejecutar en los ejercicios 2025 y 2026, respectivamente.

Al estarse por tanto produciendo la TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO conforme lo previsto en la Disposición adicional tercera apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deberá dotar en el presupuesto de 2025 la aplicación presupuestaria 15-922-2279901 Contrato Asistencia Letrada al Ayuntamiento, o la equivalente conforme la estructura presupuestaria municipal, al menos por un importe igual al del ejercicio actual.

Por lo que respecta a la parte del gasto que se ejecutará en ejercicios posteriores, se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de los contratos de servicios (apartado 1.b), y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Se hace la observación de que el importe estimado puede variar sustancialmente ya que depende de las circunstancias específicas de cada juicio, en el caso de que el importe total

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

obtenido por la empresa adjudicataria superase en más del doble las cantidades establecidas, los importes adicionales deberían suponer adoptar alguna o todas de las siguientes medidas:

- Incrementar la fianza definitiva depositada
- Negociar el incremento del servicio prestado o la disminución de la facturación anual municipal para que se mantenga el equilibrio de las prestaciones con las contraprestaciones recibidas en función de la oferta presentada.
- Analizar jurídicamente si puede mantenerse el contrato en caso de superar el importe máximo de modificación no prevista en los pliegos.

- ADVERTENCIAS Y OTRAS CONSIDERACIONES: Para favorecer la concurrencia con igualdad de oportunidades entre las empresas que quieran licitar, y evitar que la actual adjudicataria tenga una ventaja competitiva se debería suministrar al menos la siguiente información:

-- Detalle del número total de juicios por clase de procedimiento y órganos judiciales a los que el adjudicatario ha prestado servicio durante los últimos años.

-- Importe anual de costas señaladas por los juzgados a favor del Ayuntamiento que el adjudicatario ha recibido en concepto de contraprestación indirecta del servicio en los últimos años, ya que en lo que va de ejercicio 2024 el importe supera los 40.000,00 €.

-- Detalle de los juicios con fecha señalada ya por los juzgados dentro del periodo de ejecución del futuro contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.


Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS  
22 de julio de 2024, 22:38:50  
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación  
15256233036101226311 en <https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: [comisiongobierno@ayto-alcaldedhenares.es](mailto:comisiongobierno@ayto-alcaldedhenares.es)

<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES - https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion